



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

**Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación**  
**Universidad: Las Palmas de Gran Canaria**  
**Titulación: Grado en Ingeniería Informática**

**Normativa**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “ una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades“. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

**Antecedentes**

La **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del título de **Grado en Ingeniería Informática** del primer curso académico de implantación 2010/2011, habiendo solicitado evaluación de la misma con fecha 4 de marzo del 2013.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.

Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que ésta, si lo consideraba oportuno, presentara alegaciones a su contenido.

Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

### Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

<b>Resultado del Seguimiento</b>	Conforme	<b>X</b>	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		

S/C de Tenerife a 9 de octubre de 2013.



Carlos Guitián Ayneto

DIRECTOR

**Observaciones y Comentarios**

**ANEXO I**

**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</b>
<b>TITULO</b>	<b>Grado en Ingeniería Informática</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>9-octubre-2013</b>
<b>RESULTADO DEL SEGUIMIENTO</b>	CONFORME <input checked="" type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
<b>MOTIVACIÓN</b>	

**COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:**

En general, el autoinforme permite el seguimiento adecuado del título, es claro y está bien redactado. Se recogen los datos de los indicadores y se aporta la información sobre los distintos aspectos definidos en el proceso de seguimiento.

Se indica y valora si se ha cumplido o no con lo que se estableció en la memoria de verificación del título.

Se espera que en el futuro se cuente con más evidencias y datos que permitan realizar una valoración y análisis más detallado de la evolución de los resultados. Este hecho permitirá disponer de propuestas de mejora específicas del título.

**Criterio 1: La Universidad publica en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En general, la página Web del Grado en Ingeniería Informática recoge información útil y relevante para los estudiantes y otros grupos de interés. En líneas generales, la información en la página Web de la Universidad se presenta de manera sencilla y clara, está bien estructurada, y el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta fácil e intuitivo.

Observamos que la información está actualizada y los enlaces Webs proporcionados funcionan correctamente. Toda la información está identificada y se ajusta fielmente a la memoria de verificación. Además, el Centro elaborará un listado general del profesorado donde se incluirá su perfil docente e investigador. Se **cumple con este criterio**.

**Criterio 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El Centro cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) elaborado siguiendo las normas y directrices establecidas en el Programa AUDIT, diseño aprobado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en 2010. Este SGIC cuenta con el Director como figura donde recae la máxima responsabilidad, el Subdirector de Calidad como responsable del control y supervisión del desarrollo de dicho sistema, y, por último, la Comisión de Garantía de Calidad como responsable de toma de decisiones respecto al diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos que garanticen la calidad del Centro.

Los resultados de la implantación del SGIC en el curso 2010/2011 fueron algo justos, debido a que no han desarrollado todos los procesos y algunos no se han implantado como corresponde. Destacan la necesidad de introducir mejoras que simplifiquen y faciliten la gestión de los procedimientos, así como que dichos procedimientos permitan corregir la falta de datos en la medición de la satisfacción de los diferentes colectivos, por lo que estiman necesaria una actualización del SGIC. Se tendrán en cuenta los resultados en los próximos seguimientos del Título, con el objeto de ver la evolución de dichos procedimientos, su implantación, desarrollo y resultados, así como las mejoras introducidas.

Cabe resaltar que en el curso 2010/2011 se han desarrollado una serie de acciones encaminadas a lograr garantizar en los estudiantes el desarrollo de las competencias y mejorar los resultados académicos. Además, se valora positivamente la difusión del SGIC promoviendo así la cultura de mejora en el Centro.

El procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado se realiza llevando a cabo varios procedimientos, en los cuales se analiza la captación de estudiantes, la

oferta y demanda de plazas, la orientación al estudiante, el desarrollo y evaluación de la enseñanza y el personal docente de las titulaciones impartidas.

Siguiendo el procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes, se ha elaborado un Plan de captación de estudiantes acorde con el perfil de ingreso definido y la oferta de plazas del Grado. De los resultados obtenidos se desprende que, de los estudiantes de nuevo ingreso, en el curso 2010/2011 se ha obtenido una tasa de acceso del 16,56%, lo que pone de manifiesto la demanda potencial que recibe el Grado objeto de seguimiento. Además, ha habido una tasa de matriculación del 74,14% (de 174 plazas ingresan 129), tasa que llega al 100% si tenemos en consideración los 99 los procedentes de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007 que deciden adaptar sus estudios al nuevo marco de educación superior y los 40 estudiantes que participan en el itinerario de adaptación. Además, en lo que respecta a los programas de Dobles Grados, en el curso 2010/2011 la tasa de matriculación cubre, prácticamente, el 100% de las plazas ofertadas. Cabe señalar que los estudiantes de nuevo ingreso muestran una baja satisfacción con la captación (1,48 sobre 5), y el mismo Título se propone desarrollar acciones en el Plan de captación para mejorar estos resultados.

A través del procedimiento clave de orientación al estudiante y del procedimiento clave de orientación profesional se ha elaborado el Plan de Acción Tutorial y se han desarrollado acciones de orientación al estudiante. Se valora positivamente la participación de los grupos de interés (del centro) en el Programa de Acogida 2010/2011. Los resultados de los estudiantes de Doble Grado arrojan una baja satisfacción (2,2 sobre 5).

En cuanto al procedimiento clave para el desarrollo y evaluación de la enseñanza, ha supuesto el desarrollo de procesos de coordinación del profesorado, velando así por la correcta coordinación de las asignaturas. Los datos muestran un resultado bajo en relación a la tasa de rendimiento. No obstante, se acusa la falta de formación de estudiantes en asignaturas básicas de primer curso. Sería recomendable que tomaran medidas al respecto para que, de ese modo, aumente la tasa de rendimiento.

Respecto al personal docente, y siguiendo la normativa de la ULPGC, el procedimiento institucional para la captación y selección del personal académico e investigador, el procedimiento institucional para la formación del PDI, y el procedimiento institucional de valoración del PDI, se garantiza la captación de personal cualificado, al igual que la renovación de sus conocimientos relativos a la actividad docente, investigadora y de gestión. Hay que destacar que el 69,23% del PDI que imparte en este primer curso son doctores y el 13,46% asiste a cursos de formación del PDI.

Con todo esto, el Centro se plantea las siguientes propuestas de mejora en lo que respecta a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado:

- Realizar un análisis de las causas que motivan los bajos niveles de presentación a convocatorias evaluadoras y el bajo rendimiento. Además, establecer las acciones que sean necesarias para solventar las causas detectadas.
- Velar por la exposición detallada de las actividades formativas y los aspectos de evaluación en los proyectos docentes de las asignaturas.
- Mejorar las acciones iniciales de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Impulsar la coordinación horizontal y vertical de las asignaturas del Grado.
- Fomentar la mejora de la orientación inicial al estudiante.

En relación a los programas de movilidad y prácticas externas, a través del procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes enviados y el procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes recibido se garantiza la calidad de las estancias de los estudiantes, al mismo tiempo que vela para que adquieran los conocimientos y las capacidades necesarias y adecuadas. Actualmente no se dispone de datos sobre la movilidad de estudiantes

enviados ya que dicha movilidad requiere haber superado un determinado número de créditos sobre el total del primer curso de la titulación. En cuanto a las prácticas externas, mediante el procedimiento clave para la gestión de las prácticas externas se organiza y se planifica su desarrollo, comenzando por el establecimiento de convenios con empresas e instituciones. Se obtendrán resultados en último curso de la titulación. No obstante, al implantarse el curso de adaptación al GII ha habido un total de 22 prácticas. Estos datos se evaluarán en los próximos seguimientos.

Mediante el procedimiento institucional de seguimiento de la inserción laboral se obtiene y analiza la información sobre la inserción laboral de los titulados. El Título estima oportuno no aportar datos hasta que existan estudiantes egresados del Grado en cuestión.

Por su parte, el procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades especifica los mecanismos para realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción de los diferentes grupos de interés. Dado el carácter prematuro para poder evaluar la efectividad de dicho procedimiento en su totalidad, el Centro se ha centrado específicamente en acciones (encuestas de satisfacción) dirigidas a sus nuevos estudiantes de Grado. Concretamente, se han realizado encuestas de satisfacción a los estudiantes de nuevo ingreso, con un nivel de participación poco significativa, y una encuesta de satisfacción del estudiante con la actividad docente donde se ha obtenido un nivel de satisfacción de 3,7 en una escala del 1 al 5 y la del Doble Grado ha sido de 3,9 en el curso 2011/2012.

Nuevamente, y en lo que respecta a la satisfacción de los distintos colectivos implicados, el Centro se propone, por un lado, incentivar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, y, por otro lado, desplegar las encuestas de satisfacción al resto de grupos de interés.

En referencia a la tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias, en el curso 2010/2011 se gestionan a través del procedimiento de apoyo del centro para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias y del procedimiento institucional para la gestión de incidencias. En el curso 2010/2011 el Grado de no recibió ninguna reclamación y/o sugerencias de sus grupos de interés.

Por último, a través del Reglamento de Extinción de Títulos (27 de abril de 2009) y el procedimiento de apoyo para la suspensión de las enseñanzas se establecen los mecanismos que se deben seguir en caso de la suspensión de este Grado. El Título argumenta en el autoinforme, que atendiendo a las causas por las que se puede extinguir un título, y una vez analizados los resultados de su implantación, no existen resultados y/o evidencias que justifiquen la extinción de esta Titulación.

Por lo tanto, se espera que se siga trabajando en la puesta en marcha del sistema y que se puedan ir desplegando los procesos planificados y obteniendo las evidencias resultantes. Sin duda se espera que el buen funcionamiento del SGIC redunde en un incremento de la calidad del Título. Se concluye apuntando que se cumple con este criterio.

**Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En líneas generales, la implantación del Título se está llevando a cabo conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación, por lo que no se han incorporado cambios sustanciales que deban ser evaluados nuevamente. Por tanto, se **cumple con este criterio**.

**Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El informe de evaluación para la verificación de este Grado es FAVORABLE con las siguientes recomendaciones en los criterios 5 y 10:

- "Planificación de las enseñanzas", criterio 5: Se ha incorporado información detallada en los criterios de calificación y evaluación de los proyectos docentes de cada una de las asignaturas, siguiendo el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC. Por tanto, el Título ha aportado información concluyente y aclaratoria al respecto.

- "Calendario de implantación", criterio 10: Se ha subsanado el error tal y como se aprecia en la Memoria del Título. Por consiguiente, se ha llevado a cabo la recomendación.

Terminamos señalando que se **cumple con este criterio**, tras valorar las acciones que ha llevado a cabo el Título en referencia a las recomendaciones realizadas por la ANECA.

**Criterio 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU según lo establecido en el Decreto 168/2008.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El informe definitivo de la ACCUEE del Título objeto de seguimiento, y según lo establecido en el Decreto 168/2008, contempla las siguientes propuestas de mejora:

- Requisito 1: Aportar evidencias de la situación de I+D+i del sector. En este sentido, se ha ojeado la Memoria de Investigación de la ULPGC en el año 2010 figurando en las páginas 249-254

información específica y concluyente al respecto. Por consiguiente, se ha abordado la propuesta de mejora.

- Requisito 3: *Aportar evidencias sobre la relación capacidad / dedicación del PDI.* A este respecto, el Título aporta también información precisa, clara y concluyente. Por tanto, también se ha abordado esta propuesta de mejora.

- Requisito 8: *Especificar mecanismos concretos en los casos de suspensión o extinción del título.* El Título aborda esta propuesta de mejora aportando la información correspondiente del procedimiento del SGIC relacionado con la suspensión o extinción del Título.

- Requisito 9: *Definir la conexión con los estudios de postgrado.* El Título llevará a cabo la propuesta de mejora a medida que se vayan diseñando los programas de posgrado. Por tanto, esta recomendación **debe seguir siendo objeto de seguimiento** en las sucesivas evaluaciones, a fin de verificar dicha conexión.

Por último, cabe resaltar que se cumple con las exigencias en el resto de los requisitos no mencionados anteriormente. Se concluye diciendo que se **cumple con este criterio** tras valorar las acciones que ha llevado a cabo el Título en respuesta a las propuestas de mejora realizadas por la ACCUEE.

En Santa Cruz de Tenerife a 9 de octubre de 2013



Carlos Guitián Ayneto

DIRECTOR